



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 431 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 29 MAY 2023



VISTO:

El Acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXIII de Consejo Universitario, de fecha 29 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "artículo 49. Atribuciones del Consejo de Facultad. El Consejo de Facultad tiene las siguientes atribuciones: (...) I) Conceder licencia a los docentes de la Facultad, con o sin goce de remuneración, hasta por un máximo de cinco (05) días por año. Si el periodo solicitado es mayor, o el pedido es de otorgamiento de Año Sabático, la resolución de Consejo de Facultad que lo otorga debe ser ratificada por el Consejo Universitario"; así como, en el "artículo 99°, inciso "h", que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 34°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición; asimismo, en su artículo 34°, señala que las licencias se otorgan por (...) Numeral II. Licencias sin goce de remuneraciones: a) Por motivos particulares.- Se otorga al docente para atender asuntos particulares. Está condicionada a la conformidad Institucional, teniendo en cuenta la necesidad de servicio. Hasta 90 días y debe contar con más de un año de servicio;

Que con Oficio N° 027-2023-FICIAM/JARM, de fecha 17 de mayo de 2023, el MSc. Juan Alberto Romero Moncada, informa al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, la situación en la que se encuentra de su señora madre; motivo por el cual, solicita 50 días de licencia sin goce de haber a partir del 22 de mayo al 10 de julio de 2023;

Que con Carta N° 056-2023-UNTRM-VRAC/DA/FICIAM, de fecha 24 de mayo de 2023, el Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental, informa que atendiendo la solicitud de licencia sin goce de haber del docente MSc. Juan Alberto Romero Moncada, recomienda al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental que se prosigan con el trámite correspondiente, hasta su ratificación por el Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 0425-2023-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 25 de mayo de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, informa al Vicerrector Académico, de los documentos antes descritos, por lo que solicita se eleve al Consejo Universitario para su trámite correspondiente;





Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 431 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 0532-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 26 de mayo de 2023, el Vicerrector Académico, informa la señor Rector, que mediante Oficio N° 0425-2023-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 25 de mayo de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, eleva la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, presentada por el docente ordinario MSc. Juan Alberto Romero Moncada, desde el 22 de mayo al 10 de julio de 2023, amparado en el Artículo 34° inciso a) del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM; asimismo, señala que dicha solicitud cuenta con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de la señalada Facultad;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 17 numeral 17.1 prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 29 de mayo de 2023, acordó conceder licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, al docente ordinario MSc. Juan Alberto Romero Moncada, de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada desde el 22 de mayo al 10 de julio de 2023;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, al docente ordinario MSc. Juan Alberto Romero Moncada, de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada desde el 22 de mayo al 10 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RASGG
Ctmv.